



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Radicado No. 20225741217121

Fecha: 19-07-2022



Inspección 7b Distrital de Policía - Localidad de Bosa

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

cuadra picha Bosa

Señor(a)

Cindy Viviana Guerrero Alfonso o quien haga las veces de propietario(a) del establecimiento de comercio "CONICO"
Calle 65 Sur No. 80 - 87
Ciudad

Asunto: Citación Audiencia Pública para el 11 de agosto 2022 a la 1:30 p.m.
Referencia: Expediente No. 2021574490100882E
Comportamiento: Artículo 92 Ley 1801 de 2016. Requisitos para cumplir actividades económicas
Lugar: Inspección 7B - Carrera 81 D No. 59 A - 59 Sur - Casa de Justicia Bosa

Respetado (a) Señor (a):

De manera comedida se le solicita comparecer a la audiencia pública que se realizará de conformidad con el Artículo 223. Trámite de Proceso Verbal Abreviado, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Para esta audiencia le asiste el deber de traer consigo, las pruebas que se enuncian a continuación de conformidad al artículo 87, ley 1801 de 2016, actual Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana: **Requisitos para cumplir actividades económicas.** Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que, siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales, cumplir previamente a la iniciación de la actividad económica los siguientes requisitos

1. Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá.
2. Concepto Sanitario.
3. Pago derechos de autor.
4. Concepto de Bomberos

Igualmente, se le informa que de conformidad con el parágrafo 1 de la norma anteriormente citada, si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base a las pruebas allegadas.

Cordialmente,

Ruth Emilia Acuña Guerrero
Inspectora 7B Distrital de Policía

Elaboró: Ricardo Ferley Espilla Moreno

Alcaldía Local de Bosa
Carrera 80 I No. 61-05 Sur
Código Postal: 110731
Tel. 7750462
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

GDI - GPD - F062
Versión: 04
Vigencia
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

